



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

San Pedro de Jujuy, 8 de Marzo de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97º “DE LAS ORDENANZAS”, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 1.173/2018

ARTICULO N° 1.- Modificase el Artículo 6º del Decreto N° 108-IM-2016 y Acuerdo N° 346/2016 realizado por el Concejo Deliberante, por el siguiente texto:

ARTICULO 6º: Los Estudiantes Beneficiarios de este sistema deberán inscribirse en la Municipalidad de San Pedro de Jujuy acreditando los requisitos que comprueben su calidad de alumno regular entre otros, donde se le extenderá tantos tickets o boletos como números de viajes necesiten en el mes previo pago en las cajas habilitadas por la Dirección de Rentas Municipal para tal fin, del 50% del valor de la TARIFA COMUN DIURNA, que establezca la Ordenanza Tarifaria o Decreto vigente. Además de ello recibirán la identificación correspondiente. Los tickets o boletos que no hayan sido utilizados por el beneficiario podrán ser canjeados por los que correspondan al mes inmediato subsiguiente o directamente utilizados en el mes inmediato subsiguiente.

ARTICULO N° 2.- Modifíquese el Artículo 7º del Decreto N° 108-IM-2016 y Acuerdo N° 346/2016 realizado por el Concejo Deliberante, por el siguiente texto:

ARTICULO 7º: Los estudiantes Beneficiarios del sistema entregaran en cada viaje al conductor del remis, uno de los tickets o boletos de los referidos en el Art. 6º como contraprestación del servicio, el que tendrá un valor dinerario equivalente al 100 % de la Tarifa Común Diurna que establezca la Ordenanza o Decreto vigente de la fecha. De esta manera el Municipio asume el costo del 50% restante del valor del Boleto Estudiantil Municipal.

ARTICULO N° 3.- La presente modificación tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO N° 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y cumplido archívese.

BOLETIN N°212 pag.8

Publicado 15 de Marzo de 2018

